



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° <sup>207</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 1 -

Asunción, *A* de abril de 2015

**VISTO:** La Nota s/N° del 04 de marzo de 2015, del Viceministerio de Política Criminal del Ministerio de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:** *Que, por la Nota mencionada precedentemente, el Viceministerio de Política Criminal solicitó la aprobación del Plan de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.*

*Que, el principio rector del interés superior del niño es una consideración primordial, como sujeto de derecho, libertades y de protección específica por parte del Estado, debiendo garantizarse una intervención diferenciada y eficaz en la prevención y tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, o en riesgo de serlo.*

*Que, se torna necesario el diseño de políticas públicas basadas en evidencias, con una visión multidisciplinaria, con acciones y estrategias focalizadas de largo plazo, que nos permita conocer las causas o factores que puedan favorecer el nacimiento de un comportamiento antisocial o en conflicto con la Ley Penal del adolescente.*

*Que, de esta manera, se plantea una política criminal en este ámbito el cual está diseñado en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito (prevención en relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico).*

*Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".*

**POR TANTO,** en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **APROBAR** el PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Claudia Escobar Rey  
Secretaria General Interina

  
Sheila R. Abed  
Ministra



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° <sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 2 -

**ANEXO I**  
**PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

*Coordinadores Nacionales PROPUESTOS POR EJES:*

- *Ministerio de Justicia (VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL Y SENAAI) (Eje de Reinserción/Resocialización)*
- *Corte Suprema de Justicia- Juzgados en materia Penal Juvenil (Eje de Administración de Justicia y Tratamiento a la Víctima)*
- *Secretaría de la Niñez (Eje de Prevención)*

RESUMEN EJECUTIVO

- *El PARAGUAY ha asumido en el tratamiento de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, la Doctrina de la Protección Integral, recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).*
- *Con la "Doctrina de la Protección Integral", los Estados asumen un rol "protector" en todos los periodos evolutivos de la vida de la niña, el niño y el adolescente sentando sus bases en cuatro grandes líneas: i) el reconocimiento del niño como sujeto de derecho; II) el derecho a una protección especial; iii) el derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral; y, iv) el principio de la unidad de la familia y la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la comunidad en la protección de los derechos del niño.*
- *Diferentes instrumentos internacionales complementan la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Doctrina de Protección Integral. Dentro de la legislación nacional, nuestra Constitución Nacional de 1992, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 1680/2001, consolidan los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).*
- *El Estado viene implementado, a través del Política Nacional de Niñez y la Adolescencia (POLNA), una política pública en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en Paraguay, así como el ejercicio efectivo y disfrute pleno de sus Derechos*
- *El PNAPTA a partir de un diagnóstico en los niveles de prevención, administración de justicia, resocialización, y el enfoque de la víctima, formula acciones e iniciativas que permitan afrontar la problemática desde todos los sectores.*

*Como factores de riesgo más problemáticos se han identificado a los siguientes:*

- *Factores familiares: Falta de supervisión o control de los padres, actitudes violentas de los padres para con los hijos, demanda de cuidado y relación con las familias disfuncionales o desestructuradas, malos ejemplos conductuales desde la familia, falta de comunicación y carencias afectivas, ausencia de valores pro sociales o cívicos.*

PA

SA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 287.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 3 -

- *Factores escolares o socioeducativos: El fracaso o deserción escolar, además de la violencia escolar son factores capaces de ocasionar desviación.*
- *Grupo de pares: Frecuentar amigos que delinquen, portar armas (blancas o de fuego) o consumir drogas, constituyen un buen predictor de la delincuencia juvenil.*
- *El desempleo: Se debe realizar un mejor análisis sobre si el inicio de la actividad laboral se corresponde o no con el final de la actividad escolar.*
- *Los mass media: Efectos estigmatizantes que los medios de comunicación ejercen en el tratamiento de los adolescentes en riesgo o en conflicto con la ley penal.*
- *Las drogas: Requiere analizar el fenómeno en sus diversas facetas, de forma tal que puedan atenderse todas sus manifestaciones y prevenir la diversidad de infracciones y delitos asociados a ellas.*

*La problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal comprende un conjunto de factores vinculados al desarrollo bio-psicosocial de su personalidad.*

- *Esta problemática se debe afrontar bajo cuatro perspectivas:*
  - *Prevención: Plantea los desafíos acerca de la capacidad que tiene la sociedad para abordar los factores de riesgos que conducen a los adolescentes a la comisión de infracciones contra la ley penal.*

*Administración de Justicia: Bajo una mirada más holística contempla la problemática desde la atención en los centros policiales, durante la investigación preliminar (fiscalía) y el proceso judicial.*

*Resocialización: Analiza el funcionamiento del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, que contempla los programas de tratamiento para reeducar al adolescente en conflicto con la ley penal.*

- *Tratamiento de la víctima: Genera el espacio para analizar las dificultades que ella padece en los planos de la prevención, administración de justicia y la restauración del daño causado.*

## 1. INTRODUCCIÓN

*El Paraguay ha asumido en el tratamiento de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, la Doctrina de la Protección Integral. La ratificación en 1990, por parte del Estado Paraguayo, de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así lo determina. Bajo este instrumento internacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, los Estados parte han dejado atrás la doctrina de la "Situación Irregular Concepción Tutelar", desarrollada a finales del siglo XIX y expandida en América Latina a principios del siglo XX, caracterizada por concebir al niño como objeto de protección o tutela frente a su incapacidad y, por ende, como sujeto pasivo de la intervención jurídica estatal, lo que determinó la configuración de una normatividad que orientaba al Estado a asumir un rol*

PA

SA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 4 -

"paternal" frente al mismo. Por el contrario, con la asunción de la "Doctrina de la Protección Integral", los Estados asumen un rol "protector" en todos los periodos evolutivos de la vida de la niña, el niño y el adolescente y, por ende, configura una legislación integrada sobre los derechos de los mismos', que va desde los aspectos físico, biológico, psicológico, moral, social, hasta el jurídico, confirmando que son objeto del derecho a protección especial y sujeto de todos los demás derechos que la normativa internacional consagra como derecho de toda persona donde prima el interés superior del niño.

La Doctrina de la Protección Integral, recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), sienta sus bases en cuatro grandes líneas:

- i) Reconocimiento del niño como sujeto de derecho:
- ii) Derecho a una protección especial;
- iii) Derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral; y,
- iv) Principio de la unidad de la familia y la corresponsabilidad de la familia, el Estado y la comunidad en la protección de los derechos del niño.

2. Instrumentos internacionales que complementan la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Doctrina de Protección Integral:

- "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores" (Reglas de Beijing').
- "Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil" (Directrices de Riada).
- "Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad" (Reglas de La Habana)
- "Proyecto de directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal" (Directrices de Viena).

3. Instrumentos nacionales que consolidan los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):

- Constitución Nacional de 1992.
- Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 1680/01.
- Código Penal
- Código Procesal Penal
- Código de Ejecución Penal

Constitución Nacional

Art. 4 "El derecho a la vida es inherente a la vida Humana. Se garantiza su protección en general desde su concepción..."



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 5 -

Art. 54 "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación.  
Código Penal

"Está exenta de responsabilidad penal la persona que no haya cumplido catorce años de edad"

Código de la Niñez y la Adolescencia

Art.1. "Este Código establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales".

Las disposiciones de este libro se aplicarán cuando un adolescente cometa una infracción que la legislación ordinaria castigue con una sanción penal".

4. Marco Político Nacional:

El Estado, a través de sus diferentes instituciones de gobierno, despliega una serie de estrategias que coadyuvan al desarrollo de la nación en sus diferentes ejes: económico, social y político. Por ello es importante que el presente Plan considere las políticas nacionales y planes vigentes, a fin de contextualizarlo y lograr (i) reducir el riesgo de constituir un plan aislado a las expectativas nacionales e (ii) identificar puntos de consenso a fin de viabilizar las iniciativas que se proponen.

5. Factores de riesgos en los adolescentes

Introducción

En la actualidad se ha determinado que el comportamiento antisocial durante la adolescencia no solo se debe a una multiplicidad de factores de riesgo que se presentan en el desarrollo de la persona, sino también a procesos históricos, sociales y culturales que afectan de manera diferenciada a varias generaciones de jóvenes desde su temprana infancia.

En ese marco, se torna necesario el diseño de políticas públicas basadas en evidencias, con una visión multidisciplinaria, con acciones y estrategias focalizadas de largo plazo, que nos permita conocer las causas o factores que puedan favorecer el nacimiento de un comportamiento antisocial o en conflicto con la ley penal.

Así, se plantea que una política criminal en este ámbito debería diseñarse en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito (prevención en relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico)



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 6 -

*Al respecto, en los últimos treinta años, se han desarrollado diversos estudios sobre factores de riesgo que pueden favorecer la aparición" de una conducta antisocial y/o infracciones a la ley penal. Como factores de riesgo más problemáticos se han identificado a los siguientes:*

1- *Factores biológicos: Los factores biológicos pueden verse con mayor claridad en aquellos casos en que existe algún trastorno de personalidad asociado, Aquellos que han mantenido una conducta antisocial persistente en el tiempo se encuentran expuestos a desarrollar algún trastorno disocial de la personalidad. Estos factores, por si solos, no inciden en la criminalidad de los jóvenes, si no van asociados a otros factores externos (sociales o ambientales), por cuanto el delito no es un hecho de un individuo aislado, sino de un individuo social.*

2 *Factores familiares: El rol que desempeña la familia en el proceso de socialización del menor de edad, en lo que respecta a la primera etapa de su desarrollo, es determinante. Estudios han identificado diferentes factores de riesgo de carácter estructural que van desde el tamaño de la familia, el trabajo de las madres, el orden de nacimiento de los hijos, hasta la ausencia de uno de los progenitores. Asimismo, se han puesto de relieve aquellos factores de riesgo de carácter dinámico, tales como el clima familiar, la calidad de las relaciones vinculares, el apego del adolescente hacia sus padres, la comunicación intrafamiliar, los estilos de crianza y la disciplina del hogar.*

*Entre otros factores de riesgo en la familia, encontramos:*

- Falta de supervisión o control de los padres.*
- Actitudes violentas de los padres para con los hijos.*
- Demanda de cuidado y relación con las familias disfuncionales o con poca demanda de cuidado.*
- Malos ejemplos conductuales desde la familia. - Falta de comunicación y carencias afectivas.*
- Ausencia de valores pro-sociales o cívicos.*

3. *Factores escolares o socioeducativo*

*La escuela representa para el niño, niña o adolescente un espacio de socialización para el fortalecimiento de competencias cognitivas y socioemocionales, que le permiten formarse de manera integral. Para este proceso, la escuela diseña un conjunto de estrategias de aprendizaje, y promueve el desarrollo de climas saludables para la convivencia que posibilitan el desarrollo de dichas competencias,*

*Entre otros factores de riesgo socioeducativos, encontramos:*

- Fracaso o deserción escolar*
- Violencia escolar*

4. *Otros factores socio ambientales*

RA

↓



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287...

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 7 -

4.1 Grupo de pares

*Frecuentar amigos que delinquen, portan armas (blancas o de fuego) o consumen drogas, constituye un buen predictor de la delincuencia juvenil.*

4.2 El desempleo

*El desempleo juvenil no es un indicador de criminalidad, pero puede contribuir a su ulterior desarrollo y a su intensificación. Un mejor análisis debe explorar su relación con la variable nivel de instrucción, esto es, corroborar si el inicio de la actividad laboral se corresponde o no con el final de la actividad escolar. Esta condición previa y necesaria para la incursión en el mundo laboral por parte de los adolescentes puede ser un factor de riesgo a tomar en cuenta. Con ello no solo se alerta sobre la existencia del trabajo infantil, sino también de lo que ello significa como contraindicación para el desarrollo humano saludable de los adolescentes'.*

4.3 Los mass media

*Los efectos que los medios de comunicación ejercen en el tratamiento de los adolescentes en riesgo o en conflicto con la ley penal ha sido analizado en dos enfoques. El primero es el tratamiento informativo de la delincuencia juvenil y la influencia que ello genera en la percepción de la sociedad sobre el problema aquí analizado, El segundo enfoque se presenta en la violencia que los medios emiten en determinados horarios de sus programaciones, lo cual puede motivar, promover o hacer parecer adecuados comportamientos violentos en los menores de edad.*

4.4 Las drogas

*La relación entre las drogas y las infracciones a la ley penal debe abordarse desde dos perspectivas distintas. Una es la problemática de las drogas y su consumo por los jóvenes (prevención primaria y secundaria); y la otra, la delincuencia llevada a cabo por drogadictos y toxicómanos y la participación de adolescentes en los circuitos de producción y/o comercialización de droga (prevención secundaria y terciaria). En conclusión, plantear el tema de las drogas como factor de riesgo requiere analizar el fenómeno en sus diversas facetas, de forma tal que puedan atenderse todas sus manifestaciones y prevenir la diversidad de infracciones y delitos asociados a ellas.*

6. Perspectivas de la Problemática del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal

*La problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal comprende un conjunto de factores vinculados al desarrollo bio-psicosocial de su personalidad. Este proceso condiciona y posibilita su interacción en un contexto regulado por normas, costumbres y pautas de comportamiento que aseguran la convivencia social. Su transgresión o el riesgo de transgresión de las reglas que aseguran la interacción pacífica hacen necesaria la intervención de instancias y/o medidas que permitan estabilizar la situación. Esta problemática se puede abordar desde cuatro perspectivas:*

PA

SB



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 8 -

- a. *Prevención: que plantea los desafíos acerca de la capacidad que tiene la sociedad para abordar los factores de riesgos que conducen a los adolescentes a la comisión de infracciones contra la ley penal.*
- b. *Administración de Justicia: contempla la problemática desde la atención en los centros policiales, durante la investigación preliminar (fiscalía) y el proceso judicial.*
- c. *Resocialización: analiza el funcionamiento del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SRSALP), que contempla los programas de tratamiento para reeducar al adolescente en conflicto con la ley penal; y,*
- d. *Tratamiento de la víctima: genera el espacio para analizar las dificultades que ella padece en los planos de la prevención, administración de justicia y la restauración del daño causado.*

*a.1 Diagnóstico de la prevención*

*La manifestación de conductas antisociales y la comisión de infracciones a la ley penal no constituyen fenómenos aislados del entorno social; por el contrario, son consecuencias de la inestabilidad que presenta una realidad social determinada, sumado a factores individuales con que cuenta la persona para interactuar en sus distintos ámbitos de desarrollo. De este modo, el mejor de los esfuerzos estatales para evitar este tipo de conductas radica en atenuar los factores que las provocan. De ahí que el enfoque preventivo resulta ser el más adecuado y eficiente para implementar mecanismos de control.*

*a.2 Problemas principales:*

- a. *Alto nivel de consumo de drogas y alcohol en edad escolar*
- b. *Familias desintegradas o de formación irregular*
- c. *Influencia de pares en iniciación en consumo de drogas y alcohol*
- d. *Abandono escolar*
- e. *Violencia escolar*
- f. *Falta de organización comunitaria para mayor seguridad vecinal y participación ciudadana.*
- g. *Alto contenido de violencia y sexo en los medios de comunicación*

*b.1 Diagnóstico de la administración de justicia*

*La administración de justicia para los adolescentes en conflicto con la ley penal presenta aún ciertas falencias que no permiten un adecuado desarrollo de su proceso. La consolidación de un sistema procesal proyectado en el respeto de los derechos y garantías del adolescente no será suficiente para asegurar un proceso idóneo en la administración de justicia juvenil. Si bien los plazos procesales establecidos y la división de funciones entre magistrados comprenden una iniciativa fundamental, la aplicación y desarrollo práctico del proceso presenta deficiencias correspondientes a diversos ámbitos: (i) falta de policías, fiscales y jueces de sentencia y ejecución especializados, y programas PAI en juzgados penales adolescentes (ii) aspectos estructurales-logísticos (falta de centros de aplicación de medidas socioeducativas)*

PA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 9 -

b. 2 Problemática de la Administración de Justicia

*Problemas principales:*

1. *Limitado trato diferenciado del adolescente en conflicto con la Ley Penal (policía, fiscales)*
2. *Limitada cantidad y especialización de operadores. Carencia de jueces de sentencia, de ejecución, policías y fiscales especializados.*
3. *Limitada aplicación de las remisiones (falta de centros de tratamiento en regímenes abiertos)*
4. *Imposibilidad de la aplicación de las medidas socioeducativas y de protección y apoyo a raíz de la inexistencia de centros e instituciones especializadas (centros intermedios, centros de tratamiento de adicciones para adolescentes, centros semi abiertos, etc..)*
5. *Débil sistema de control y supervisión de las medidas socio educativas y de protección y apoyo.*

c.1 Diagnóstico de la resocialización

*La resocialización o reeducación constituye todo un proceso evolutivo que implica el empleo de políticas públicas que garanticen la resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal a la sociedad. Este proceso significa para el adolescente, el cumplimiento de cualquiera de las siguientes medidas socioeducativas: residencia en lugar determinado, con determinada familia, aceptar un determinado lugar de formación o trabajo, etc.*

*El sistema no prevé un sistema de control de cumplimiento de las medidas socioeducativas ni la creación de centros de tratamiento del adolescente en materia de drogas y de centros intermedios de tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, que no estén privados de libertad.*

c.2 Problemas principales:

1. *Inexistencia de centros juveniles de tratamiento integral, para ejecutar medidas socioeducativas (adicciones, problemas familiares, sociales..)*
2. *Falta de adecuación de los medios cerrados a las normas nacionales e internacionales que regulan las condiciones de la privación de libertad de adolescentes.*
3. *Falta de alineamiento de programas en relación a las medidas impuestas.*
4. *Limitaciones de infraestructura de centros educativos de privación de libertad de adolescentes.*
5. *Limitados profesionales especializados.*

d.1 Diagnóstico del tratamiento a la víctima

*Dentro del proceso de restauración del conflicto, la víctima juega un papel indispensable, ya que si ésta se convence de adoptar una perspectiva no represiva habrá mayor consciencia sobre la situación real del conflicto, desarrollando comprensión y entendimiento mutuo con mayor probabilidad de una resolución satisfactoria para ambas partes.*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 10 -

*En este apartado, se explicita la problemática concerniente a la persona que es víctima de infracciones cometidas por adolescentes, la cual es abordada en tres secciones: prevención, administración de justicia y restauración.*

*d.2 Problemas Principales:*

- 1. Débiles mecanismos de prevención ante riesgos*
- 2. Ausencia de programa integral de la víctima*
- 3. Débil enfoque de Justicia Restaurativa*

*6. VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN*

*VISIÓN*

*Los adolescentes en riesgo son reorientados y aquellos en conflicto con la ley penal son reinsertados en la sociedad.*

*MISIÓN*

*El Estado garantiza una intervención diferenciada y eficaz en la prevención y tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal o en riesgo de serlo.*

*PRINCIPIOS*

- a) El Interés Superior del Niño. Se trata de una "consideración primordial".*
- b) Sujeto de Derecho: La niña, el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica.*
- c) La familia como institución natural y fundamental de la sociedad: La familia es el núcleo central en la formación de la persona. Es al interior de la familia donde la niña, el niño y el adolescente deben recibir el afecto, la seguridad, la orientación y los valores esenciales para su desarrollo como seres humanos.*
- d) Primacía de las normas internacionales sobre las leyes nacionales conforme al orden de prelación establecido por nuestra Carta Magna.*
- e) Principio de la finalidad educativa: La educación es la institución social que está orientada a la formación, transmisión y comunicación del conocimiento, de las habilidades y valores de la sociedad.*
- f) Tratamiento diferenciado: el tratamiento diferenciado obedece a que, dado el especial estado de desarrollo en formación y madurez de los adolescentes, estos merecen un tratamiento diferente al de los adultos involucrados en la comisión de delitos.*
- g) Justicia restaurativa: La justicia restaurativa se concentra en reparar el daño ocasionado a las personas y a las relaciones sociales. Con ella se busca la aceptación de la responsabilidad del infractor y la reparación del daño,*
- h) Primacía de la realidad social: Se centra en las características bio-psicosociales de las y los adolescentes en riesgo o en conflicto con la ley penal, a efectos de adaptar los mecanismos de intervención a sus circunstancias individualizadas.*

PA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 11 -

i) *No discriminación: Ninguna autoridad podrá decidir, actuar o ejecutar acciones que provoquen exclusión social y/o estigmatización por razones étnicas, género, patrones de pobreza, u otros factores discriminatorios.*

**7. OBJETIVOS**

*El mapa de objetivos constituye una representación gráfica que permite visualizar la hipótesis estratégica del presente Plan y los resultados que se esperan. Cuenta con las siguientes secciones:*

*Sección 1: Objetivos Estratégicos de Impacto Social.- Representan el fin último del presente Plan.*

*Sección 2: Propuesta de valor.- Hace explícito los atributos de valor que el Plan, a través de sus líneas estratégicas, entrega a cada uno de sus beneficiarios: adolescentes, víctimas y sociedad.*

*Sección 3: Objetivos estratégicos de procesos.- van a generar productos o servicios que tendrán un impacto directo en los beneficiarios.*

*Sección 4: Objetivos relacionados a la sostenibilidad.- objetivos necesarios para brindar soporte a los objetivos de procesos y garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.*

*El mapa de objetivos es un instrumento de gestión que permitirá la comunicación de los desafíos del Plan, así como el alineamiento de las diferentes acciones o programas enfocados a mejorar la intervención del Estado frente a la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal.*

**7.1 DESARROLLO DE CADA OBJETIVO**

**OBJETIVOS DE IMPACTO SOCIAL**

*Las y los adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal disminuye*

*El logro de este objetivo consiste en detener el crecimiento de las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes y minimizar su incidencia, neutralizando factores de riesgo, superando las dificultades del sistema de justicia juvenil y mejorando el sistema juvenil de Resocialización / Restauración,*

a. *Reducir conductas antisociales*

*Consiste en mitigar la aparición y el aumento de factores de riesgo que promuevan la desadaptación en los menores de edad, enfatizando en los ámbitos primarios de interacción como la familia, la escuela y la comunidad.*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 12 -

b. *Tener una administración de justicia eficaz y con enfoque garantista*

*Contempla el fortalecimiento de un modelo de administración de justicia que satisfaga los intereses del adolescente que infringe la ley, la víctima y la sociedad, a efectos de construir un consenso que permita subsanar los daños emocionales, materiales y simbólicos causados por el conflicto. Esta circunstancia deberá desarrollarse dentro de un marco de respeto a las garantías y derechos de las personas.*

c. *Garantizar la resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal y reparación a la víctima*

*Consiste en velar por la eficacia de la reeducación en los centros educativos y de las medidas socio-educativas impuestas a los adolescentes, así como por la restauración de los intereses de la víctima.*

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN PREVENCIÓN

a. FORTALECER EL PROCESO DE DESARROLLO HUMANO DEL ADOLESCENTE EN LA FAMILIA, ESCUELA, VECINDAD Y SOCIEDAD

*Este objetivo apunta a promover mecanismos de orientación y organización que generen condiciones de convivencia orientados en valores y respeto mutuo a fin de superar el derrumbe de la institución familiar, los vicios por la falta de formación moral de las personas en sus hogares, la indiferencia estatal y la desprotección social, bajo el principio de coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas, asumiendo el reto que a cada ciudadano, funcionario o autoridad, le corresponde.*

*Para lograr dicho objetivo es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para alcanzar:*

- *Familias funcionales con mecanismos para resolver conflictos.*
- *Adolescentes con competencias y habilidades desarrolladas.*
- *Adolescentes con sólida formación de valores y una cultura cívica conocedora de sus deberes y derechos.*
- *Adolescentes haciendo uso de su tiempo libre en actividades constructivas que fortalezcan su desarrollo y autoestima.*
- *Medios de comunicación que colaboren con el desarrollo humano del niño y el adolescente.*

b. BRINDAR ASISTENCIA OPORTUNA A LOS ADOLESCENTES EN RIESGO DE COMETER UNA INFRACCIÓN.

*Implica generar espacios estratégicos de tratamiento y orientación para los adolescentes inmersos en entornos de riesgo infractor, además de aquellos cuyos hábitos estén sujetos a la comisión de actos ilícitos.*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 13 -

*Es fundamental acompañar al adolescente en los momentos en que no se siente aceptado, porque es en ese momento cuando el adolescente tiene dificultades para medir los riesgos que implica su respuesta manifestada en una conducta. Por ello, se necesita la participación directa de los docentes, personal de salud, equipos sociales y participación vecinal, así como generar modelos de diagnóstico que permitan entregar orientaciones adecuadas al adolescente en riesgo, con profesionales entrenados en programas diferenciados según el perfil de cada adolescente.*

*Para lograr dicho objetivo es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar*

- *Programas de atención a adolescentes en riesgo.*
- *Adolescentes con sólida formación de valores y una cultura de educación ciudadana, conocedora de sus derechos y deberes.*
- *Docentes capacitados para detectar situaciones de riesgo en el adolescente y cómo brindar orientación oportuna.*
- *Vecinos con mecanismos de supervisión.*

**c. REDUCIR SITUACIONES DE RIESGO QUE AFECTEN LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.**

*Consiste en minimizar las situaciones de riesgo para garantizar la convivencia de paz y respeto de los derechos. Ello va desde proporcionar información de todas aquellas medidas que sirvan a la sociedad para elevar su seguridad y propiciar su auto cuidado, hasta facilitar el ejercicio de los derechos que se le reconocen a la víctima, sin olvidar la gestión directa de las instituciones públicas competentes para lograr menores niveles de victimización y una mejor calidad de vida.*

*Para lograr dicho objetivo es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar con:*

- *Espacios de atención para personas en alto riesgo de ser afectadas.*
- *Personas informadas en acciones preventivas.*

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**a. FORTALECER EL PROCEDIMIENTO PRELIMINAR DE JUSTICIA A NIVEL POLICIAL Y FISCAL.**

*Consiste en mejorar y desarrollar pautas de actuación y atención en las etapas policial y fiscal que se adecúen al trato diferenciado que merece el adolescente, además de generar posibilidades idóneas de solución del conflicto y alternativas a la judicialización,*

*Para lograr dicho objetivo es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar con:*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 14 -

- *Protocolos implementados de actuación en etapa preliminar.*
- *Policía y Fiscalía preparados para atender adecuadamente al adolescente en conflicto con la ley penal y a la víctima.*

**b. FORTALECER LA CALIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO JUDICIAL.**

*Consiste en una mejora integral de las actividades desarrolladas durante el proceso judicial, a efectos de proteger adecuadamente los derechos y garantías que amparan al adolescente. Se pone énfasis en la especialización y celeridad del proceso que garanticen mayor rigurosidad en las decisiones fiscales y fallos judiciales cumpliendo los plazos legales establecidos.*

*A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar con:*

- *Fiscalías y Juzgados de Sentencia y Ejecución especializados adecuados para atender la demanda..*
- *Cumplimiento de los plazos legales.*
- *Procesos optimizados para atender adecuadamente la carga procesal.*

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN RESOCIALIZACIÓN/RESTAURACIÓN**

**a. MEJORAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

*Consiste en lograr que los programas de reinserción social sean aplicados a los adolescentes de manera personalizada, atendiendo a un diagnóstico individual de su problemática para dar un tratamiento focalizado con la finalidad de obtener resultados óptimos que garanticen la Resocialización / Restauración en igualdad de condiciones que los demás adolescentes de su colectividad. Los programas deben basarse en cuatro ejes:*

**1. Condiciones de Vida:**

*Una infraestructura apropiada para el tratamiento, debido a que cada programa de reinserción social tiene determinados objetivos y metas, los que se deben cumplir en ambientes funcionales, de tal manera que posibilite un tratamiento especializado y diferenciado*

*El cumplimiento de los programas diseñados, de acuerdo a los factores y circunstancias de cada adolescente en conflicto con la ley penal, evitando en lo posible su externamiento sin el cumplimiento y aprobación de los programas necesarios para su readaptación social.*

*Implementación y fortalecimiento de programas de educación, programas de salud.*

*Instituciones involucradas: DIGAAI del Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación,*

*Ministerio de Salud, Secretaría Nacional de Deportes, Ongs, etc.*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>207</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 15 -

2. *Capacitación Especializada al Personal de los Centros Educativos:*

*Programas de capacitación y evaluación basados en conocimientos especializados ta*

*Instituciones Involucradas: Centro de Capacitación y SENAAI del Ministerio de Justicia, Corte Suprema de Justicia, Ministerio del Interior, Ongs, etc..*

3. *Seguimiento a la situación procesal:*

*Fiscalización e impulso de los procesos judiciales a través de un trabajo interinstitucional.*

*Instituciones involucradas: SENAAI, Corte Suprema de Justicia, Defensoría Pública, Ministerio Público.*

4. *Rehabilitación:*

*Implementación y Fortalecimiento de programas de desintoxicación y tratamiento de adicciones, seguimiento*

*El involucramiento de la familia, que debe tener una participación activa de tal manera que constituya un soporte y sostenimiento para su readaptación, pues cuando el adolescente se reintegre a la sociedad, el primer grupo social que encontrará será su familia.*

*El involucramiento del entorno social del adolescente en conflicto con la ley penal, pues ello garantizará una readaptación sin entorpecimiento del medio que le rodea.*

*Implementación de un programa de seguimiento y atención posterior (egreso del centro)*

*Fomentar el establecimiento de redes sociales en la comunidad para ayudar a que los adolescentes al cumplir la medida puedan reinsertarse laboralmente*

*Instalación de un equipo multidisciplinario adecuado en cantidad, especialización y experiencia.*

*Instituciones involucradas: Dirección de Salud Penitenciaria, Departamento de Seguimiento a las Familias y atención post egreso, de la SENAAI del Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ongs, etc.*

b. AMPLIAR LA OFERTA DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS DE MEDIO ABIERTO Y SEMI ABIERTO

*Para permitir a los adolescentes cumplir las medidas correspondientes a la prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida y libertad restringida. Este objetivo se logrará con la participación activa y coordinada de las diversas instituciones involucradas en la materia,*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 16 -

que viabilice el cumplimiento efectivo de la medida socioeducativa impuesta a través de los diferentes servicios que ofertan, además servirán de apoyo para el seguimiento posterior al cumplimiento de cada medida socioeducativa cumplida.

A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas orienten sus esfuerzos para alcanzar:

- Infraestructura disponible.
- Oferta de programas diferenciados por tipo de infracción.
- Control permanente para el seguimiento de la medida socioeducativa.

c. DESARROLLAR "PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DE LA REMISIÓN.

Consiste en promover la creación de programas de orientación especializados para aquellos adolescentes cuya infracción a la ley penal no reviste mayor gravedad y han sido beneficiados con una "remisión". Se busca que estos programas se orienten a corregir su conducta y contribuyan a su desarrollo personal y social.

Estos programas deben descentralizarse y, para el logro de tal objetivo, se debe contar con el trabajo coordinado de todas aquellas instituciones estatales o privadas que cuenten con proyectos o programas relacionados con la justicia restaurativa, sin perjuicio de que existan instituciones especializadas en la materia que brinden este servicio a nivel intra o extra judicial.

Para mayor efectividad estos programas de orientación deben instalarse o focalizarse en zonas estratégicas de alcance a la comunidad, y que admitan el involucramiento o participación de la familia y entorno social del adolescente.

A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las Instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar con:

- Oferta de programas diferenciados por tipo de infracción,
- Evaluación de la efectividad del programa de orientación,
- Involucramiento activo de la familia.

d. DESARROLLAR UN MODELO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN DE LA VÍCTIMA.

La finalidad de este objetivo es concientizar al operador de justicia y a la población en general que en todo acto atentatorio contra los derechos de los demás se debe tomar especial atención a la restauración de la víctima, pues muchas veces el mismo Estado la deja de lado para ocuparse exclusivamente del agresor, provocando en ella sentimientos de desesperanza y frustración.

En este sentido, es necesario contar con programas de tratamiento integral que contribuyan con la recuperación física y/o psicológica de la víctima, permitiéndole retomar su proyecto de vida.



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287..

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 17 -

Estos programas deben incluir necesariamente a la familia del o la agraviada quienes son su principal soporte afectivo, emocional, volitivo y protector, asimismo, deben contar con personal especializado que ejecuten un tratamiento focalizado y de seguimiento de su reparación física y emocional.

A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas orienten sus esfuerzos para alcanzar:

- Oferta de programas integrales diferenciados.
- Disponibilidad de espacios para la atención de la víctima.
- Involucramiento activo de la familia.
- Seguimiento de la reparación a la víctima.

OBJETIVOS RELACIONADOS A LA SOSTENIBILIDAD

a. FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE UNA CULTURA DE JUSTICIA

La finalidad es difundir una cultura que consolide a la justicia como valor social en la vida cotidiana, a efectos de mejorar la convivencia. Esta iniciativa comprende un paradigma de resolución de conflictos distinto al modelo represivo, además de la promoción del respeto a las normas en cualquier ámbito de interacción.

En este modelo de justicia no solo se debe orientar las actuaciones y criterios de los operadores involucrados en la problemática de adolescentes en conflicto con la ley penal, sino también fomentar una cultura social en los ámbitos del desarrollo humano,

A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones para contar con:

- Marco normativo alineado a convenios internacionales.
- Confidencialidad garantizada de la identidad e integridad del adolescente en conflicto con la ley penal, de la víctima y el denunciante.
- Aplicación frecuente del modelo restaurativo.
- Participación activa de la familia y la sociedad.

b. CONTAR CON INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA PARA CONOCER EN DETALLE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

Radica en desarrollar un sistema de información o banco de datos que logre conocer en profundidad la problemática de la delincuencia juvenil en sus tres ejes de intervención estratégica, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad para la aplicación de programas focalizados de acuerdo al tipo de intervención y/o zonas geográficas. Dicha información facilitará conocer los resultados concretos obtenidos por la aplicación de los programas, a fin de desarrollar los ajustes o replicarlos para asegurar un mayor impacto de los mismos.



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 18 -

*A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas orienten sus esfuerzos para obtener:*

- *Información estadística consolidada sobre los resultados de las acciones de prevención.*
- *Información estadística sobre el proceso de administración de justicia.*
- *Información estadística consolidada sobre el seguimiento de las medidas socioeducativas.*
- *Estudios, diagnósticos, perfil del infractor, perfil de la víctima.*
- *Una comunidad informada sobre acciones de prevención, judicialización, resocialización y restauración.*

**c. TENER PROFESIONALES CON SÓLIDA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN.**

*Gravita en garantizar la cantidad necesaria de operadores y/o profesionales que intervienen en los procesos relacionados a los ejes estratégicos de prevención, administración de justicia y Resocialización / Restauración, y que tengan el suficiente conocimiento, experiencia y especialización para cumplir los objetivos que demandan cada uno de los mismos.*

*Para alcanzar el logro del objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas direccionen sus acciones a fin de contar con:*

- *Rotación adecuada del personal especializado.*
- *Oferta suficiente de profesionales especializados con adecuada remuneración,*
- *Contar con equipos multidisciplinarios.*
- *Fortalecimiento de las instituciones involucradas en el tema.*
- *Oferta de capacitación especializada para los operadores de los servicios.*

**d. GARANTIZAR LA EJECUCIÓN MULTISECTORIAL, INTERGUBERNAMENTAL, CON INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

*Se busca una participación articulada de los diferentes actores relacionados al problema de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a fin de desarrollar y ejecutar políticas y/o programas de manera conjunta que generen mayores beneficios para la sociedad.*

*Por otro lado, se pretende generar los mecanismos de gestión que posibiliten realizar un monitoreo permanente sobre el nivel de avance de ejecución del Plan.*

*A fin de lograr el objetivo estratégico es importante que las instituciones y/o políticas públicas orienten sus esfuerzos para alcanzar:*

- *Incentivos que fomenten la participación del sector privado en acciones de prevención y resocialización.*
- *Estandarización y articulación de los procedimientos operativos a nivel multisectorial e intergubernamental relacionados con la administración de justicia de acuerdo con las normas vigentes.*
- *Articulación de la sociedad con los servicios de medio abierto*

PA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 19 -

8. INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

*Las iniciativas estratégicas constituyen intenciones de programas, proyectos o medidas integrales que deberán implementarse para alcanzar los objetivos propuestos.*

*Estas medidas poseen un enfoque multisectorial que compromete la actuación de las diversas instituciones públicas y privadas involucradas con la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal.*

*El presente Plan requiere la implementación de diecinueve (19) iniciativas estratégicas que tienen como propósito abordar de manera integral cada una de las líneas estratégicas propuestas.*

LAS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS RESPONDEN A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL DIAGNOSTICO DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

INICIATIVA 01 CASAS DE LA JUVENTUD

*Instalación municipal con infraestructura adecuada donde acudan los adolescentes en riesgo de cometer infracciones en sus ratos libres para socializar y recibir propuestas alternativas de actividades diversas como deportes, música, baile, artes, fotografía, entre otros, utilizándose la conveniencia en el disfrute educativo de su tiempo libre.*

*Las actividades se desarrollarán bajo supervisión y orientación de diversos profesionales especializados.*

*Esta iniciativa comprende un espacio integral de desarrollo individual del adolescente a efectos de evitar actitudes favorables hacia el uso de drogas, impulsividad, conducta antisocial, enajenación, rebeldía, entre otros factores de riesgo personal.*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

*Niñas, niños y adolescentes en riesgo  
Adolescentes reeducados  
Adolescentes que cumplen programas de orientación*

**ENFOQUE**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287...

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 20 -

INICIATIVA 2

FORTALECIMIENTO DE LAS CONSERJERÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (CODENIS)

DESCRIPCIÓN

Las CODENIS son oficinas municipales encargadas de proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes en el ámbito municipal.

A través de esta iniciativa se busca fortalecer el trabajo de estas oficinas implementando módulos itinerantes de atención confidencial y gratuita donde se brinde información y orientación para ayudarlos a resolver problemas intrafamiliares.

Asimismo, la CODENI promoverá conductas saludables en el entorno familiar, a fin de evitar situaciones de riesgo relacionadas con infracciones a la ley penal,

Estas orientaciones deberán ser brindadas por profesionales especializados (psicólogos, sociólogos y asistentes sociales).

Esta iniciativa contribuirá a la mitigación de factores de riesgo vinculados al entorno comunal y ambiental del adolescente. De este modo, se ocupará del bajo nivel de adaptación social, la ausencia de organización comunal, la carencia de normal para una sana convivencia, entre otros.

INICIATIVA 03      SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

DESCRIPCIÓN:

Esta iniciativa busca mitigar los factores de riesgo del entorno escolar y de este modo:

(i) Reducir las tasas de victimización escolar en primaria y secundaria, a nivel nacional; (ii) mejorar los logros de aprendizaje tras reducir la violencia en las escuelas; y (iii) mejorar la satisfacción con la vida de los y las escolares de primaria y secundaria, a nivel nacional,

• Comprende un conjunto de actividades y estrategias orientadas a prevenir y atender los casos de violencia escolar entre niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se enfatizará en tres funciones principales: brindar consejería; solucionar los conflictos que se denuncian y derivar el caso a un servicio especializado en caso de delito.

BENEFICIARIOS DIRECTOS: comunidad educativa

ENFOQUE

• Los enfoques que orientan el Sistema son: derechos del niño, ecológico, interculturalidad, de género, restaurativo y salud pública

PA

SB



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 21 -

INICIATIVA 04 ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES Y SEGUROS

*DESCRIPCIÓN*

*Consiste en recuperar espacios públicos que se han convertido en zonas peligrosas, a fin de que representen espacios de recreación y encuentro para los adolescentes en los cuales puedan realizar un uso apropiado de su tiempo libre, destinándolo a actividades culturales, deportivas y/o artísticas. Este programa debe complementarse con actividades que incentiven la asociatividad y la creatividad, lo cual fomentará la participación de los adolescentes.*

- *Esta iniciativa contribuye a la buena relación entre miembros de la*
- *Comunidad generando ambientes que promueven buenas prácticas entre pares. De este modo, se evita la propagación de comportamientos desadaptados, el uso de drogas entre pares, actitudes favorables a vicios, etc.*

*BENEFICIARIOS DIRECTOS: Adolescentes, Comunidad.*

- *Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial, en especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

INICIATIVA 5 - COMUNIDAD SEGURA

*DESCRIPCIÓN*

*Consiste en reforzar el servicio de patrullaje en zonas de riesgo, a través de acciones conjuntas por parte de la policía y juntas vecinales a fin de promover acciones preventivas y disuasivas para prevenir la ocurrencia de infracciones por parte de adolescentes. Las acciones conjuntas tienen como finalidad lograr una mejor focalización, precisión y cobertura de patrullaje.*

*BENEFICIARIOS DIRECTOS: Comunidad local.*

*ENFOQUE: Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

INICIATIVA 6- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN RIESGO

*DESCRIPCIÓN*

*La iniciativa consiste en brindar servicios de intervención sobre factores de riesgo que puedan generar o incrementar la probabilidad de un conflicto con la ley penal por parte de los adolescentes.*

*Formación de redes sociales que aportan a la disminución de factores de riesgos.*

*Consultas de los adolescentes relacionados con la vulneración de sus derechos o denuncia de conductas antisociales (violencia familiar, violencia escolar, pandillaje, depresión, etc.).*

*PA*

*FA*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>187</sup>...

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 22 -

*Denuncia de situación de riesgo identificada por una potencial víctima de un adolescente.*

*BENEFICIARIOS DIRECTOS: Niñas, niños y adolescentes en riesgo*

- *Víctimas de violencia familiar*
- *Potenciales víctimas de un adolescente*

**ENFOQUE**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

**INICIATIVA 07 SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL ESPECIALIZADO (COMISARÍAS, DEFENSORES, FISCALÍAS Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS)**

**DESCRIPCIÓN**

*Consiste en direccionar un sistema de justicia juvenil que efectivice sus funciones y cumpla sus objetivos operativos, para lo cual se busca la implementación descentralizada y estratégica de establecimientos policiales, Fiscales y Judiciales especializados en materia penal juvenil, que garanticen una mejor administración de justicia con alcance nacional.*

- *La implementación paulatina de las cuatro instituciones protagonistas de la administración de justicia, aseguran un mejor desenvolvimiento del sistema de justicia juvenil.*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

- *Adolescentes en conflicto con la ley penal.*
- *Víctimas de los adolescentes en conflicto con la ley penal.*

**ENFOQUE:**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

**INICIATIVA 08 - JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA**

**DESCRIPCIÓN**

*Esta iniciativa promueve la responsabilidad y participación activa de todos los involucrados y afectados de algún modo, agresor infractor y la víctima, sus familias, funcionarios públicos y la comunidad.*

*Así mismo, esta iniciativa tiene por prioridad fomentar el desarrollo y aplicación de la remisión y medidas del medio abierto para infracciones de menor relevancia.*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 23 -

*Para lograr el éxito de este programa se requiere el apoyo de las instituciones académicas para la capacitación y entrenamiento de equipos multidisciplinarios especializados que podrán realizar un tratamiento diferenciado y eficaz*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

- *Adolescentes en conflicto con la Ley Penal*
- *Víctimas de las infracciones cometidas por los adolescentes.*

**ENFOQUE:**

- *Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en casa una de las zonas de intervención*

**INICIATIVA 09 – SISTEMA DE REINSECCIÓN DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL BASADO EN JUSTICIA RESTAURATIVA**

**DESCRIPCIÓN**

*La iniciativa tiene como fin que los Programas de reinsección tengan aplicación y alcance de acuerdo al diagnóstico de cada adolescente, es decir que la aplicación de cada programa se haga efectiva de manera diferenciada, procurando poner énfasis en las carencias familiares, de comportamiento, volitivas logrando así su tratamiento integral.*

*Esta iniciativa tiene por finalidad actualizar el sistema para incluir programas allí donde se necesiten, existan vacíos o requieran especialización*

*Beneficiarios Directos: Adolescentes en conflicto con la ley penal con medida de internación.*

*Enfoque: Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

**INICIATIVA 10 – PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ADOLESCENTES**

**DESCRIPCIÓN:**

*La iniciativa tiene como finalidad lograr que los ambientes de los Centros Educativos de menores, sean adecuados y funcionales para el cumplimiento de cada programa, acorde con la tipificación de las infracciones.*

*Debe diseñarse y acondicionarse cada Centro Educativo de acuerdo a las necesidades, funcionamiento y objetivo de cada programa de Resocialización / Restauración, teniendo en*

PA

EA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...**287**.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 24 -

*cuenta la capacidad de soporte, la necesidad de talleres, servicios básicos, espacios libres y demás que garanticen el respeto de los derechos de los internos y su rehabilitación.*

*En casos de infractores con perfil psicológico y/o psiquiátrico especial, se deberán diseñar espacios diferenciados.*

*Beneficiarios Directos: Adolescentes en conflicto con la ley penal con medida de internación.*

*Enfoque: Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

INICIATIVA 11 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIONAL ADOLESCENTE

*Descripción*

• *La iniciativa implica la implementación en distritos judiciales donde haya mayor ocurrencia de infracciones por parte de adolescentes. En zonas alejadas se pueden implementar sistemas descentralizados monitoreados por el Poder Judicial o Ministerio Público según sea el caso.*

• *La implementación de los SOA no implica grandes inversiones en infraestructura, ya que se pueden lograr convenios con municipalidades, instituciones pública o privadas, o instituciones educativas que cedan sus instalaciones para el desarrollo de las actividades programadas.*

• *Un factor clave de éxito es la conformación de un equipo interdisciplinario que permita garantizar la ejecución eficiente y de calidad de los programas de orientación diseñados por los SOA.*

*Beneficiarios Directos:*

*Adolescentes en conflicto con la ley penal con medidas socioeducativas de medio abierto.*

*Enfoque*

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

INICIATIVA 12 – PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ADOLESCENTES

*DESCRIPCIÓN*

• *La iniciativa considera que los gobiernos locales implementen un programa de atención a la víctima frente a cualquier situación que vulnere sus derechos.*

*PA*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 287

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 25 -

• La atención a la víctima a través de las CODENIS, debe realizarse en ambientes que le brinden confianza y seguridad, para la posterior aplicación del programa restaurativo.

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

- Víctimas de las infracciones de adolescentes.

**ENFOQUE**

Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género. En especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.

**INICIATIVA 13 – CULTURA DE JUSTICIA JUVENIL**

*Descripción*

Consiste en la promoción de una cultura que permita internalizar formas pacíficas de resolución de conflictos, atendiendo a lo dispuesto por lineamientos y directrices internacionales relacionados al trato hacia los menores de edad, la doctrina correspondiente, la criminología juvenil, entre otros temas relacionados que permitan generar un conocimiento, a fin de fortalecer la adaptación de las normas nacionales a los requerimientos de normativa internacional.

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

Comunidad en general, instituciones del Estado.

*Enfoque*

- Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.

**INICIATIVA 14 – INCENTIVO DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PROACTIVOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Tiene como finalidad motivar el desarrollo y difusión de contenidos relacionados con:

- La prevención de conductas antisociales de adolescentes.
- Realización de campañas disuasivas sobre las consecuencias de infringir la ley.

**DESCRIPCIÓN**

- Realización de campañas sobre el enfoque de justicia restaurativa.  
Realización de campañas sobre testimonios de cambios de conducta de los adolescentes en conflicto con la ley penal reeducados.



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 26 -

- *Realización de campañas referidas a la asistencia de la víctima y los medios para la presentación de denuncias.*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

- *Medios de comunicación impresos, radiales, audiovisuales y digitales.*
- *Productoras*
- *Auspiciadores*

**Enfoque:**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género.*

**INICIATIVA 15 – RED DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

**DESCRIPCIÓN**

- *Iniciativa que tiene por finalidad consolidar indicadores relacionados con los adolescentes en conflicto con la ley penal, los cuales permitirán identificar estadísticas que expliquen desde factores de riesgos de conductas antisociales hasta la evaluación de los resultados de los programas de Resocialización / Restauración.*
- *La consolidación de la red permitirá consensuar y centralizar en una única*
- *Base de datos, de acceso común, el comportamiento de los principales indicadores que explican la problemática de los adolescentes en su integridad, basados en datos que sean fiables y auditables, Con dicha información se podrá identificar áreas de oportunidad para mejorar y/o implementar las políticas públicas.*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

*Entidades públicas de diversos niveles sectoriales y gubernamentales.*

**ENFOQUE**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial, interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

**INICIATIVA 16 – RED DE INVESTIGACIÓN DE CRIMINOLOGÍA JUVENIL**

**DESCRIPCIÓN**

*La finalidad de esta iniciativa es identificar y evaluar mecanismos de reeducación y reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal y de sus víctimas en base al fomento de la cooperación en la investigación y el debate entre las instituciones educativas de ore-grado y postgrado de las universidades, así como de las instituciones relacionadas con la administración de justicia.*

PA

SE



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 27 -

**BENEFICIARIOS**

*Operadores de la administración de justicia.*

**ENFOQUE**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*

**INICIATIVA 17 – CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE JUSTICIA**

**DESCRIPCIÓN**

*La capacitación a los operadores de justicia es importante porque permitirá tener un nivel homogéneo de conocimientos y prácticas relacionadas con los adolescentes y sus víctimas, además de garantizar una adecuada interpretación y aplicación de la normativa nacional, siempre en el marco de las principales tendencias internacionales que la orientan.*

*Beneficiarios: policías, defensores públicos, fiscales y jueces.*

**INICIATIVA 18 – ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN**

*Orientada a los equipos que colaboran en los medios abiertos y cerrados con la finalidad de desarrollar habilidades de educadores sociales*

**BENEFICIARIOS DIRECTOS**

*Equipos multidisciplinarios relacionados con medidas socioeducativas de medios cerrados y abiertos*

**INICIATIVA 19 – RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL JUVENIL**

**DESCRIPCIÓN**

*La iniciativa tiene como intención convocar la participación del gremio empresarial a fin que puedan participar en el financiamiento de campañas o programas orientados a la prevención y/o resocialización del adolescente en conflicto con la ley penal, así como en la reparación de la víctima. Esta participación puede ser desarrollada como parte de los programas de responsabilidad social de las empresas, pero focalizados en atender una problemática específica relacionada con los adolescentes en conflicto con la ley penal y/o sus víctimas.*

*Beneficiarios Directos*

*Adolescentes en conflicto con la ley penal.*

PA



*Ministerio de Justicia*  
*Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...<sup>287</sup>.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

- 28 -

**ENFOQUE**

*Las acciones y estrategias deberán ser de carácter multisectorial y con enfoque de género, en especial interviniendo en los factores de riesgo detectados en cada una de las zonas de intervención.*